

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-40-03-027-2017-00009-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS	LUZ ENEIDA PALACIOS ORTIZ FRANCISCO ANTONIO MENA MORENO DIRLEAN BECERRA PALACIOS
PROVIDENCIA	AUTO 041V
DECISIÓN:	Ordena expedir Constancia

En atención a la solicitud realizada por el señor FRANCISCO ANTONIO MENA MORENO, donde requiere que se expida la constancia de desembargo de la medida cautelar decretada sobre su salario, se ordenar a la Oficina de Apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, que expida constancia a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA del LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR ordenada en el Auto 708V (f.137 C. Principal)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

ALZM